

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA NORTE IMPULSA 2026

Programa de apoyo a la reactivación y fortalecimiento empresarial

\$500 millones Bolsa global	Hasta \$3 millones Apoyo individual	Mínimo 200 Beneficiarios	Hasta 6 meses Plazo máximo
---------------------------------------	---	------------------------------------	--------------------------------------

Cámara de Comercio de Cartago
Septiembre de 2026

1. Antecedentes y contexto de las afectaciones empresariales

El sismo del 10 de agosto de 2026 ocasionó afectaciones en establecimientos de comercio y unidades empresariales de distintos municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartago, generando daños en instalaciones, maquinaria, equipos, mobiliario e inventarios, así como interrupciones en la operación, disminución de ventas y dificultades para mantener la continuidad de los negocios.

Como parte de la respuesta a la emergencia, la Cámara de Comercio de Cartago adelantó acompañamiento territorial y participó en el Censo Empresarial de Emergencia, herramienta que permitió caracterizar las afectaciones y necesidades del tejido empresarial. El censo cerró el 2 de septiembre de 2026 con un total de 3.442 empresas con reporte.

Panorama general del censo

- **Continuidad de la operación:** entre las empresas que reportaron esta información, 906 (34,9 %) operan parcialmente y 748 (28,8 %) no pueden operar. En conjunto, 1.654 empresas (63,7 %) presentan restricciones parciales o totales para desarrollar normalmente su actividad económica.
- **Nivel de afectación:** se identificaron 728 casos críticos, equivalentes al 25,1 % de los casos que cuentan con clasificación de afectación.
- **Tamaño empresarial:** el 95,4 % de las empresas caracterizadas por tamaño corresponde a microempresas.
- **Actividades económicas:** el comercio al por mayor y al por menor representa el 37,8 % de los casos con actividad reportada, seguido por alojamiento y servicios de comida con el 13,1 %.

Las principales necesidades reportadas por las empresas fueron la reparación de instalaciones, maquinaria o equipos (50,6 %), capital de trabajo, inventarios o insumos (41,9 %) y recuperación de clientes y ventas (40,8 %). En materia financiera, el 59,2 % de quienes respondieron esta dimensión manifestó requerir capital semilla o recursos no reembolsables, seguido por alivio de obligaciones actuales (36,5 %) y nuevo crédito o financiación (14 %).

Situación de las empresas formalizadas

Del total de 3.442 empresas con reporte, 2.386, equivalentes al 69,3 %, se encuentran formalizadas y registradas en la Cámara de Comercio de Cartago. Este grupo constituye la referencia principal para Norte Impulsa, de acuerdo con las condiciones de acceso previstas para el programa.

- **Perfil empresarial:** el 94,5 % de las empresas formalizadas corresponde a microempresas. Por actividad económica, el 45,8 % pertenece al comercio al por mayor y al por menor y el 16,1 % a alojamiento y servicios de comida.
- **Afectación y operación:** se identifican 595 casos críticos. Entre las empresas formalizadas que reportaron su estado operativo, 719 (34,8 %) operan parcialmente y 572 (27,7 %) no pueden operar; en conjunto, el 62,5 % presenta restricciones parciales o totales para continuar normalmente su actividad.
- **Principales daños:** el 59,9 % reportó daños en infraestructura, maquinaria o equipos; el 46,8 % reducción de clientes, pedidos o ventas; y el 41,4 % afectaciones en inventarios.
- **Necesidades prioritarias:** el 52,4 % requiere reparación de instalaciones, equipos o maquinaria; el 49,2 % recuperación de clientes y ventas; y el 46,4 % capital de trabajo, inventarios o insumos.
- **Apoyo financiero:** el 58,1 % de quienes respondieron esta dimensión manifestó requerir capital semilla o recursos no reembolsables. Además, el 78,7 % de quienes reportaron un rango de pérdidas estima afectaciones económicas de hasta \$20 millones.

Concentración territorial de las empresas formalizadas

Los mayores números de empresas formalizadas reportadas se encuentran en Cartago (699), Roldanillo (625) y La Unión (256), seguidos por Alcalá (143), Ansermanuevo (109), Versalles (86), Argelia (71) y Toro (65). Estos ocho municipios concentran aproximadamente el 86,1 % de los reportes de empresas formalizadas y constituyen un insumo relevante para orientar la focalización territorial del programa, sin perjuicio de los requisitos y criterios de selección que se definan en la convocatoria.

Justificación de Norte Impulsa

Los resultados del censo evidencian que una proporción importante del tejido empresarial formal de la jurisdicción enfrenta afectaciones en sus instalaciones, activos, inventarios, ventas y continuidad de operación, con una incidencia especialmente alta sobre las microempresas. Las necesidades identificadas directamente por los empresarios sustentan la pertinencia de orientar Norte Impulsa hacia apoyos para recuperación de activos y capacidad operativa, inventarios e insumos, fortalecimiento y modernización empresarial y acceso a mecanismos de financiación, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.

El apoyo de Norte Impulsa no constituye una indemnización ni pretende compensar la totalidad de las pérdidas ocasionadas por el sismo. Su propósito es contribuir a atender una necesidad prioritaria y verificable que facilite la recuperación, continuidad o fortalecimiento de la actividad empresarial.

Importante: la inclusión en el Censo Empresarial de Emergencia no genera por sí sola el derecho a recibir el apoyo. La participación y selección estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos, la verificación de la afectación, los criterios de priorización y la disponibilidad de recursos.

Fuente: Censo Empresarial de Emergencia, resultados consolidados al cierre del 2 de septiembre de 2026.

Fundamento jurídico

Norte Impulsa se enmarca en las funciones legalmente atribuidas a las cámaras de comercio, en particular, el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015 les asigna, entre otras, las funciones de promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial; promover el desarrollo regional y empresarial y

el mejoramiento de la competitividad; promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de sus regiones; y participar en actividades dirigidas al fortalecimiento empresarial cuando estas suplan necesidades o impliquen desarrollo para la región.

Por lo anterior, la ejecución de Norte Impulsa deberá conservar una finalidad empresarial y de interés general, contar con criterios objetivos de acceso y priorización, mantener la debida trazabilidad presupuestal, financiera y documental y sujetarse a los mecanismos internos de seguimiento y control establecidos por la Cámara de Comercio de Cartago.

2. Objeto de la convocatoria

Seleccionar personas naturales comerciantes, personas jurídicas y, cuando corresponda, entidades sin ánimo de lucro inscritas en la Cámara de Comercio de Cartago y afectadas directamente por el sismo del 10 de agosto de 2026, para acceder a apoyos de reactivación orientados a recuperar activos productivos, inventarios o capacidad operativa; incorporar soluciones digitales; o, cuando se encuentre habilitada la línea, facilitar el acceso a financiación mediante tasa compensada.

3. Presupuesto, cobertura y naturaleza del apoyo

Fuente y naturaleza de los recursos: El Programa Norte Impulsa será financiado con recursos públicos administrados por la Cámara de Comercio de Cartago que se encuentran incorporados en su Presupuesto Público 2026. Su ejecución estará sujeta a la destinación legal aplicable, la disponibilidad y a los mecanismos de control contable establecidos por la Entidad.

Elemento	Condición
Bolsa global	Hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000).
Apoyo individual	Desde CIEN MIL PESOS (\$100.000) Hasta TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), incluidos impuestos y costos asociados que sean aprobados.
Meta de cobertura	Mínimo 200 beneficiarios, siempre que exista un número suficiente de postulaciones que cumplan las condiciones de la convocatoria y puedan ser atendidas con los recursos disponibles.
Plazo	Hasta seis (6) meses contados desde el inicio formal del programa o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.
Naturaleza	Apoyo no reembolsable, materializado mediante pago directo, compra, entrega en especie, implementación de soluciones o el mecanismo definido para la tasa compensada. No constituye indemnización ni compensación total de pérdidas.

El valor del apoyo podrá ser diferente para cada beneficiario. El tope de \$3.000.000 corresponde al valor máximo posible y no a un monto automático. El valor finalmente aprobado dependerá de la necesidad verificada, la solicitud y destinación del apoyo, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal.

4. Población objetivo

Podrán postularse personas naturales comerciantes, personas jurídicas y, cuando corresponda, entidades sin ánimo de lucro inscritas en la Cámara de Comercio de Cartago, que hayan resultado directamente afectadas por el sismo y cumplan las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.

La unidad empresarial, establecimiento o actividad objeto del apoyo deberá encontrarse ubicada en un municipio de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartago. Se aceptará una sola postulación por NIT o documento de identificación dentro de la convocatoria.

5. Requisitos para participar

- Contar, al 10 de agosto de 2026, con una antigüedad mínima de dos (2) años, para lo cual la matrícula o inscripción correspondiente deberá haberse efectuado a más tardar el 10 de agosto de 2024. La empresa, establecimiento o unidad productiva objeto del apoyo deberá encontrarse activa y desarrollar su actividad económica con anterioridad a la ocurrencia del sismo.
- Renovación de la matrícula mercantil – vigencia 2026: Encontrarse renovado para la vigencia 2026 al momento de presentar la postulación. Los empresarios que aún no hayan efectuado la renovación del año 2026 podrán participar, siempre que la realicen previamente a la presentación de la postulación y cumplan los demás requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- Estar incluido en el Censo Empresarial de Emergencia adelantado por la Cámara de Comercio de Cartago.
- Tener domicilio, empresa, establecimiento o unidad productiva objeto del apoyo en un municipio de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartago.
- Acreditar una afectación directa derivada del sismo del 10 de agosto de 2026, susceptible de verificación.
- Presentar una solicitud de apoyo y destinación de los recursos coherente con la afectación, la actividad desarrollada y las líneas financiables del programa.
- Autorizar las visitas, consultas, cruces de información, verificaciones y actividades de seguimiento requeridas por la Cámara.
- Aceptar integralmente los presentes Términos de Referencia y las condiciones de aceptación, ejecución y seguimiento del apoyo.

6. Documentos de postulación

- Formulario de postulación completamente diligenciado y aceptación de autorizaciones.
- Copia del documento de identidad del propietario o representante legal.
- RUT actualizado, cuando corresponda.
- Registro fotográfico, audiovisual o documental que permita evidenciar la afectación
- Formato de solicitud y destinación del apoyo, indicando concepto, cantidad, valor, proveedor propuesto y resultado esperado.
- Al menos una (1) cotización formal de los bienes o servicios solicitados. La cotización servirá como soporte de referencia para la evaluación técnica y económica de la solicitud y no sustituye la factura, documento equivalente o soporte legalmente válido que corresponda para acreditar una compra. La Cámara podrá solicitar cotizaciones adicionales o realizar su propio procedimiento de compra conforme a sus políticas.
- RUT y certificado de la Cámara de Comercio del proveedor.
- Autorización del propietario del inmueble, únicamente cuando se soliciten adecuaciones menores de la línea 1 y el postulante sea arrendatario.
- La Cámara podrá solicitar información técnica adicional cuando la naturaleza del apoyo solicitado lo requiera, por ejemplo ficha técnica, propuesta tecnológica o información relacionada con la línea de financiación, cuando aplique.

La Cámara verificará internamente, con la información disponible en sus registros, las fechas de matrícula o inscripción, el comportamiento de renovación y las actividades registradas del postulante.

La Cámara podrá requerir aclaraciones o documentos subsanables. El plazo para atender el requerimiento será de hasta tres (3) días hábiles contados desde su comunicación. No serán subsanables la falta de inclusión en el censo, la inexistencia de afectación directa, el incumplimiento de la antigüedad o del comportamiento de renovación, ni la presentación por fuera del plazo establecido para la convocatoria.

7. Líneas de apoyo y conceptos financiables

Línea	Conceptos financiables	Condiciones
1. Activos productivos y adecuaciones menores	Maquinaria, equipos, herramientas, computadores y equipos tecnológicos, refrigeración, mobiliario directamente relacionado con la actividad, vitrinas, reposición o reparación de activos productivos afectados y adecuaciones menores indispensables para restablecer la operación.	El concepto debe guardar relación con la actividad desarrollada y la afectación verificada. Podrán incluirse reparaciones y adecuaciones menores como avisos, vitrinas, estanterías, cubiertas o techos livianos, ladrillos o mampostería menor, cerramientos e instalaciones internas necesarias para recuperar la operación. No incluye obras estructurales ni reconstrucción integral del inmueble, ni mano de obra.
2. Inventarios e insumos / capital de trabajo restringido	Materias primas, insumos, mercancías para comercialización, empaques y compras operativas indispensables para reiniciar o estabilizar la actividad empresarial.	No comprende libre disposición de dinero, nómina, arriendos, servicios públicos ni obligaciones financieras preexistentes.
3. Transformación digital y modernización	Software contable, administrativo, inventarios, facturación, punto de venta, CRM, página web, tienda virtual, licencias, implementación, configuración y capacitación asociada a la solución.	La solución deberá quedar instalada, implementada o disponible para uso del beneficiario y ser pertinente para la actividad.
4. Acceso a financiación con tasa compensada	Compensación parcial de intereses de créditos nuevos destinados a reactivación, activos, inventarios, adecuaciones o modernización empresarial.	Se activará únicamente cuando exista un esquema formalizado con una entidad financiera aliada y estará sujeto a sus políticas de crédito.

El postulante podrá solicitar conceptos de una o más líneas dentro de una única solicitud de apoyo, sin superar el monto máximo individual. La Cámara podrá aprobar parcialmente la solicitud cuando algunos conceptos no sean elegibles o cuando sea necesario ajustar el monto de acuerdo con la necesidad verificada y la disponibilidad presupuestal.

8. Conceptos no financiables

No serán financiables con recursos de Norte Impulsa:

- El pago de deudas, créditos u obligaciones financieras preexistentes, sin perjuicio del mecanismo específico de tasa compensada para créditos nuevos, cuando dicha línea se encuentre habilitada.
- Impuestos, multas, sanciones, intereses moratorios, gastos jurídicos o cualquier obligación de naturaleza sancionatoria.
- El pago de nómina, honorarios, aportes al Sistema de Seguridad Social, arriendos, servicios públicos y demás gastos corrientes de funcionamiento, salvo aquellos conceptos expresamente definidos como financiables en las líneas del programa.
- La compra de vehículos, bienes inmuebles o terrenos.

- Obras estructurales, reconstrucción de edificaciones o intervenciones que requieran licencia urbanística, intervención estructural o estudios técnicos especializados. Podrán financiarse únicamente las adecuaciones menores expresamente previstas en el programa, cuando resulten necesarias para restablecer la operación y cumplan las condiciones técnicas aplicables.
- Gastos personales, bienes o servicios que no guarden relación directa con la actividad económica desarrollada, la afectación acreditada y la finalidad de reactivación empresarial del programa.
- Bienes usados, de segunda mano o respecto de los cuales no sea posible acreditar suficientemente su procedencia, características, valor, estado y trazabilidad.
- Gastos, compras, reparaciones o inversiones efectuadas antes del 10 de agosto de 2026.
- Los gastos efectuados con posterioridad al sismo, pero con anterioridad a la aprobación formal del beneficio, salvo los casos excepcionales de atención urgente previstos en estos Términos de Referencia y que sean expresamente verificados y aprobados por la Cámara.
- Conceptos respecto de los cuales no sea posible acreditar de manera suficiente la compra, pago, entrega, ejecución o relación con la afectación y la recuperación de la actividad empresarial.
- Conceptos que hayan sido objeto de doble financiación, indemnización, reconocimiento por aseguradora u otro apoyo público o privado respecto del mismo gasto, salvo que exista complementariedad debidamente identificada y no se presente duplicidad en la financiación.

9. Modalidades de Ejecución de los Apoyos

Los apoyos aprobados en el marco del Programa Norte Impulsa podrán ejecutarse mediante la modalidad de Reembolso al beneficiario.

9.1 Reembolso al beneficiario

Esta modalidad aplica para las líneas de apoyo 1, 2 y 3, en la cual el beneficiario podrá comprar directamente los bienes, insumos o servicios previamente autorizados en su solicitud.

Para su reembolso, el beneficiario deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La compra deberá corresponder a las líneas de apoyo, características y valores previamente aprobados.
- Deberá efectuarse dentro del período habilitado para el reconocimiento de gastos conforme a estos Términos de Referencia.
- El beneficiario deberá presentar factura electrónica de venta o cuenta de cobro según corresponda, que permita identificar al beneficiario y el bien o servicio comprado.
- El beneficiario deberá anexar el respectivo soporte de pago realizado al proveedor. El proveedor deberá encontrarse formalizado.
- El beneficiario debe presentar certificación bancaria a nombre del titular y respectivo RUT para validar su actividad económica con respecto a la compra.
- El valor reconocido no podrá ser superior al valor efectivamente pagado. En caso de excederse el valor, la diferencia será asumida por el beneficiario.
- La ejecución deberá corresponder exclusivamente a los conceptos aprobados, guardar relación directa con la actividad económica y la afectación ocasionada por el sismo y contribuir a la finalidad de reactivación empresarial del Programa. Se promoverá preferentemente la compra de bienes, insumos y servicios a proveedores formalizados ubicados en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartago, como mecanismo para contribuir a la reactivación económica del territorio. No obstante, cuando por disponibilidad, características técnicas, precio, calidad u otras condiciones justificadas no resulte viable la compra dentro de la jurisdicción, podrá realizarse con proveedores formalizados de otros territorios.
- La Cámara podrá solicitar registros fotográficos, evidencia de instalación o entrega y demás documentos requeridos para verificar la correcta ejecución del apoyo.
- En caso de presentarse una cotización por el beneficiario en la etapa de postulación, esta solo tendrá carácter referencial y no constituirá por sí misma soporte para el reembolso.

- El reembolso procederá únicamente una vez verificadas las compras, el pago y el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Programa.

9.2 Modalidad Tasa Compensada

Se activará únicamente cuando exista un esquema formalizado con una entidad financiera aliada y estará sujeto a sus políticas de crédito.

10. Verificación de afectación y diagnóstico

La Cámara verificará que la necesidad presentada guarde relación directa con el sismo y que el apoyo propuesto contribuya a recuperar o estabilizar la operación empresarial. La verificación podrá realizarse mediante visita en sitio, revisión documental, evidencia fotográfica, entrevistas, cruces con el censo y otras fuentes institucionales

Clasificación	Criterio de verificación
Crítica - 40 puntos	La empresa no opera o no puede continuar de manera normal por pérdida o daño de elementos esenciales, inventarios o condiciones operativas directamente asociadas al sismo.
Alta - 30 puntos	La empresa opera parcialmente o presenta una limitación significativa; requiere inversión prioritaria para normalizar su actividad.
Media - 20 puntos	La empresa continúa operando, pero presenta restricciones o pérdidas relevantes cuya atención mejora de manera clara su recuperación.
Baja - 10 puntos	Existe afectación directa menor, con impacto limitado sobre la continuidad de la operación.
Sin afectación verificable	La postulación no continúa al proceso de selección.

11. Distribución territorial de los apoyos

Una vez cerrado el período de postulaciones y finalizadas las etapas de verificación y subsanación aplicables, la Cámara de Comercio de Cartago consolidará el número de postulantes habilitados con afectación verificada en cada municipio.

La distribución territorial inicial de los recursos se determinará con base en la participación de cada municipio frente al total de postulantes habilitados de la jurisdicción, de manera proporcional a dicha participación, sin excluir a los municipios que cuenten con postulaciones elegibles.

La distribución territorial tendrá carácter inicial y no generará por sí misma un derecho individual al beneficio. La selección de los beneficiarios dentro de cada municipio se realizará conforme a los criterios de evaluación, priorización, orden de puntaje y disponibilidad presupuestal establecidos en estos Términos de Referencia.

Cuando en un municipio no sea posible ejecutar la totalidad de los recursos inicialmente asignados por falta de postulantes elegibles, renuncias, no formalización del beneficio, aprobación de valores inferiores o cualquier otra circunstancia que genere saldos disponibles, dichos recursos podrán redistribuirse entre los demás municipios que cuenten con postulaciones elegibles, respetando los criterios de evaluación, priorización y disponibilidad presupuestal.

La revisión, verificación o evaluación progresiva de las postulaciones no otorgará prioridad por orden de presentación ni implicará asignación anticipada de recursos antes de la consolidación de la distribución territorial.

Una vez consolidado el número de postulantes habilitados con afectación verificada, la Cámara determinará el monto inicial de recursos correspondiente a cada municipio, aplicando proporcionalmente la participación de dicho municipio frente al total de postulantes habilitados de la jurisdicción.

12. Criterios de evaluación y priorización

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones para participar y la afectación ocasionada por el sismo, las solicitudes serán evaluadas sobre cien (100) puntos. El cumplimiento de los requisitos para participar habilita al postulante para continuar en el proceso, pero no otorga puntuación adicional. La puntuación se asignará exclusivamente conforme a los criterios establecidos en la matriz de evaluación. La priorización tendrá en cuenta el puntaje obtenido, la distribución territorial definida y la disponibilidad de recursos del programa.

Criterio	Puntaje máximo
Nivel de afectación ocasionada por el sismo	40
Pertinencia y necesidad de la solicitud de apoyo	35
Impacto esperado del apoyo en la recuperación del negocio	25
TOTAL	100

12.1. Pertinencia y necesidad de la solicitud de apoyo

Subcriterio	Puntaje
Coherencia con la actividad desarrollada y la afectación verificada	0 a 10
Soporte técnico y económico suficiente del bien o servicio solicitado	0 a 10
Factibilidad de ejecución dentro del plazo del programa	0 a 5
Contribución directa a la continuidad o normalización de la operación	0 a 10

Los conceptos que no guarden relación con la actividad desarrollada o con la afectación verificada no serán considerados para el apoyo, aunque la postulación pueda continuar respecto de otros conceptos solicitados.

12.2. Impacto esperado del apoyo

Subcriterio	Puntaje
Contribución a la reapertura o normalización de la operación	0 a 10
Contribución a recuperar ventas, clientes o capacidad productiva	0 a 10
Sostenibilidad y permanencia del resultado esperado	0 a 5

13. Criterios de desempate

1. Mayor puntaje en nivel de afectación verificada.

2. Mayor puntaje en pertinencia y necesidad de la solicitud de apoyo.
3. Mayor puntaje en impacto esperado del apoyo.
4. Si persiste el empate, fecha y hora de radicación completa de la postulación.

14. Determinación del monto del apoyo

El monto recomendado para cada beneficiario será el menor valor entre: (i) la necesidad elegible y verificada; (ii) el valor de la solicitud de apoyo aprobada; (iii) el tope individual de hasta \$3.000.000; y (iv) el valor disponible dentro de la asignación presupuestal correspondiente.

Como elemento de razonabilidad, la Cámara verificará los activos reportados por el postulante en el Registro Mercantil o en el registro correspondiente a las entidades sin ánimo de lucro, cuando aplique. La información de activos no constituye por sí sola un tope automático, pero podrá dar lugar a solicitudes de aclaración, validaciones adicionales o ajustes al monto cuando exista una desproporción evidente entre la dimensión registrada de la unidad empresarial, la afectación verificada y el apoyo solicitado.

15. Proceso de postulación, evaluación y selección

1. **Postulación.** Diligenciamiento y presentación del formulario de postulación, junto con los documentos y soportes requeridos, dentro del plazo establecido en el cronograma oficial.
2. **Verificación de condiciones de participación.** Validación del cumplimiento de las condiciones para participar y realización de los cruces de información que correspondan con el Registro Mercantil, los demás registros administrados por la Cámara y el Censo Empresarial de Emergencia.
3. **Revisión documental y subsanación.** Verificación de la integridad de la documentación presentada y requerimiento de subsanación cuando resulte procedente, dentro del término establecido en estos Términos de Referencia. Una vez vencidos los términos de subsanación aplicables, la Cámara consolidará internamente los postulantes habilitados documentalmente para continuar en el proceso.
4. **Verificación y diagnóstico de la afectación.** Validación de la afectación ocasionada por el sismo y de su relación con la necesidad de apoyo presentada. La Cámara podrá realizar visitas, solicitar evidencias adicionales o efectuar otras verificaciones cuando sean necesarias para establecer o complementar la afectación reportada.
5. **Consolidación de postulantes habilitados con afectación verificada y distribución territorial.** Una vez cerrado el período de postulaciones y finalizadas las verificaciones y subsanaciones aplicables, la Cámara consolidará el número de postulantes habilitados con afectación verificada por municipio y determinará la distribución territorial inicial de los recursos conforme a las reglas establecidas en estos Términos de Referencia.
6. **Evaluación y priorización.** Aplicación de la matriz de evaluación y de los criterios de priorización establecidos para la convocatoria. Dentro de cada asignación territorial, las postulaciones se organizarán en orden descendente de puntaje.
7. **Recomendación técnica.** Determinación técnica de la línea de apoyo, los conceptos elegibles y el monto recomendado para cada postulante, de acuerdo con la necesidad verificada, los resultados de la evaluación, los topes establecidos y la disponibilidad presupuestal.
8. **Revisión y decisión del Comité Técnico de Evaluación y Asignación.** El Comité revisará la aplicación de la metodología y decidirá sobre la asignación de los apoyos de conformidad con los criterios establecidos en estos Términos de Referencia y la disponibilidad presupuestal.
9. **Comunicación de resultados y aceptación del apoyo.** La Cámara comunicará los resultados por los medios definidos para la convocatoria. Los postulantes seleccionados deberán formalizar la aceptación del apoyo dentro del término establecido.
10. **Ejecución y seguimiento.** Los apoyos se ejecutarán mediante la modalidad definida para cada caso y estarán sujetos a los mecanismos de seguimiento, verificación y trazabilidad previstos por la Cámara.

16. Comité Técnico de Evaluación y Asignación

El Programa contará con un **Comité Técnico de Evaluación y Asignación**, encargado de verificar la correcta aplicación de la metodología establecida en estos Términos de Referencia, validar los resultados de la evaluación y priorización y decidir sobre la asignación de los apoyos, dentro de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Integración. El Comité estará conformado por cinco (5) integrantes con voz y voto:

1. La Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Cartago, o su delegado, quien lo presidirá.
2. La Dirección Jurídica.
3. La Dirección Administrativa y Financiera.
4. La Dirección de Competitividad.
5. La Coordinación de Aseguramiento.

Quórum y decisiones. El Comité podrá deliberar y decidir con la asistencia de mínimo tres (3) de sus integrantes con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Secretaría Técnica. Será ejercida por el responsable técnico u operativo del Programa Norte Impulsa o por el colaborador que designe la Presidencia Ejecutiva, quien tendrá a su cargo la consolidación de las evaluaciones y soportes, preparación de los casos, elaboración de las actas y organización de la documentación correspondiente. Tendrá voz, pero no voto.

Reglas de actuación. El Comité deberá sujetarse a los requisitos habilitantes, criterios de evaluación, puntajes, criterios de desempate, distribución territorial, topes y demás condiciones establecidas en estos Términos de Referencia. No podrá modificar, inaplicar o establecer excepciones particulares a las reglas publicadas durante el proceso de selección.

Los integrantes deberán declarar cualquier conflicto de interés que pueda afectar su imparcialidad frente a un postulante, beneficiario o proveedor y abstenerse de intervenir en el respectivo caso. Esta circunstancia deberá constar en el acta.

De cada sesión se dejará **acta**, en la cual se documentarán el quórum, los casos analizados, los resultados de la evaluación, los apoyos aprobados o no aprobados, los montos autorizados, las decisiones adoptadas y los conflictos de interés que se hubieren presentado.

Las decisiones del Comité no sustituyen las autorizaciones ni los procedimientos presupuestales, administrativos, contractuales, contables o financieros que correspondan para la ejecución de los apoyos.

17. Resultados, aceptación del apoyo y lista de espera

Los resultados serán comunicados a los postulantes por los medios definidos por la Cámara y podrán publicarse mediante número de radicación, identificación parcial u otro mecanismo que proteja los datos personales.

Los seleccionados deberán suscribir el Acta de Otorgamiento, Aceptación y Compromiso del Apoyo Empresarial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la selección. Vencido dicho término sin que se formalice la aceptación, y salvo situación debidamente justificada y aceptada por la Cámara, podrá reasignarse el apoyo al siguiente postulante elegible de la lista de espera.

La lista de espera se organizará por municipio y puntaje, de acuerdo con las reglas de priorización. Los saldos por renuncias, menores valores de compra, incumplimientos o recursos adicionales podrán ser reasignados hasta la fecha máxima de ejecución del programa.

Si, una vez atendidos los beneficiarios seleccionados, agotadas las listas de espera y efectuada la redistribución de saldos entre municipios, permanecieren recursos disponibles, la Cámara podrá habilitar una nueva etapa de postulaciones dentro de la misma convocatoria. Para esta nueva etapa se definirán y publicarán nuevas fechas de apertura y cierre y se aplicará nuevamente el procedimiento de habilitación, verificación, distribución territorial, evaluación y priorización respecto de los recursos disponibles.

18. Obligaciones del beneficiario

- Destinar el apoyo exclusivamente a los conceptos aprobados.
- Recibir, revisar, instalar y utilizar adecuadamente los bienes o servicios.
- Permitir visitas, suministrar información y participar en actividades de seguimiento y medición de resultados.
- Informar oportunamente novedades, daños, incumplimientos de proveedores o cambios que afecten la ejecución.
- Conservar y utilizar los activos apoyados en la actividad empresarial durante el periodo de seguimiento definido por la Cámara, salvo autorización expresa.
- No vender, ceder o destinar a fines distintos los bienes entregados durante dicho periodo.
- Reintegrar o responder por el valor del apoyo cuando se demuestre falsedad, fraude, doble financiación o destinación indebida, conforme al documento de aceptación y compromiso que sea definido para el programa.

19. Causales de no selección, pérdida o terminación del beneficio

- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para participar o recibir el apoyo.
- Información falsa, alterada, incompleta de manera sustancial u ocultamiento de hechos relevantes.
- Imposibilidad de verificar la afectación o ausencia de relación directa con el sismo.
- Negativa injustificada a permitir visitas o verificaciones.
- Doble financiación del mismo concepto con recursos de Norte Impulsa u otra fuente, cuando exista duplicidad efectiva del gasto.
- No aceptar o suscribir el documento requerido para recibir el apoyo dentro del plazo establecido.
- Utilizar, vender, ceder o destinar los bienes o servicios para fines diferentes a los aprobados.
- Incumplir de manera sustancial la destinación aprobada del apoyo o las obligaciones de seguimiento.

20. Cronograma y vigencia de la convocatoria

La convocatoria se desarrollará conforme al cronograma publicado por la Cámara de Comercio de Cartago. Las actividades de revisión documental, verificación y visitas podrán adelantarse progresivamente con el fin de agilizar el proceso; sin embargo, la distribución territorial y la asignación definitiva de los apoyos se efectuarán una vez cerrado el período de postulaciones y consolidado el universo de postulantes habilitados con afectación verificada.

Etapa	Regla
Publicación y apertura	11 de septiembre de 2026. A partir de esta fecha estarán disponibles los Términos de Referencia, el formulario de postulación y la información oficial de la convocatoria.
Postulaciones	Del 11 al 25 de septiembre de 2026, hasta la hora de cierre que se indique en los canales oficiales. No se recibirán nuevas postulaciones después del cierre, salvo prórroga previamente publicada mediante adenda.
Revisión documental y	De manera progresiva desde la apertura. Los requerimientos de subsanación

Etapas	Regla
subsanción	procederán cuando corresponda y deberán atenderse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. La fecha máxima prevista para finalizar las subsanaciones aplicables es el 2 de octubre de 2026.
Consolidación interna de habilitados documentalmente	5 de octubre de 2026. Corresponde a la consolidación interna de los postulantes que, una vez finalizada la revisión y las subsanaciones aplicables, cumplen las condiciones documentales para continuar en el proceso. Este hito no implica selección como beneficiario.
Verificación de afectación, cruces de información y visitas	Podrá adelantarse progresivamente desde la recepción de las postulaciones y continuará hasta el 16 de octubre de 2026, cuando resulte necesario. Estas actuaciones no generan derecho al beneficio ni prioridad por orden de presentación.
Consolidación de habilitados con afectación verificada	20 de octubre de 2026. Se consolidará el universo de postulantes habilitados con afectación verificada por municipio.
Distribución territorial, evaluación y priorización	21 y 22 de octubre de 2026. Se efectuará la distribución territorial de los recursos y se aplicará la matriz de evaluación y los criterios de priorización y desempate.
Comité Técnico de Evaluación y Asignación	23 de octubre de 2026. El Comité adoptará las decisiones correspondientes dentro de la disponibilidad presupuestal.
Publicación de resultados y lista de espera	26 de octubre de 2026. Se publicará el listado definitivo de beneficiarios y se conformarán las listas de espera conforme a las reglas de la convocatoria.
Aceptación y formalización del apoyo	Hasta el 29 de octubre de 2026, correspondiente a tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la selección. La falta de formalización permitirá acudir a la lista de espera conforme a las reglas de la convocatoria.
Ejecución y seguimiento	Desde la formalización del apoyo y dentro del plazo establecido para su ejecución, sin exceder el término máximo de vigencia del Programa. La Cámara realizará las verificaciones y actividades de seguimiento correspondientes.

El cronograma podrá modificarse mediante adenda publicada por la Cámara de Comercio de Cartago, cuando existan razones operativas, presupuestales, jurídicas o de fuerza mayor que lo justifiquen

21. Tratamiento de datos y autorizaciones

Autorización para el tratamiento de datos personales formulario de postulación:

De manera libre, previa, expresa e informada, autorizo a la Cámara de Comercio de Cartago, en calidad de responsable del tratamiento, para recolectar, almacenar, usar, consultar, actualizar, verificar y tratar mis datos personales con las finalidades de gestionar mi postulación al Programa Norte Impulsa 2026; verificar el cumplimiento de los requisitos; realizar cruces de información con el Registro Mercantil, el Censo Empresarial de Emergencia y demás fuentes

legalmente habilitadas; efectuar visitas y verificaciones; evaluar y seleccionar beneficiarios; ejecutar y hacer seguimiento al apoyo; realizar medición de resultados, control, auditoría y cierre del Programa.

Declaro que he sido informado(a) de los derechos que me asisten como titular de la información, entre ellos conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos cuando legalmente proceda, así como revocar la autorización en los casos permitidos por la ley. Estos derechos podrán ejercerse a través de los canales establecidos en la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Cartago.

Cuando excepcionalmente se requiera información de carácter sensible, se informará previamente su naturaleza y finalidad, y su tratamiento estará sujeto a la autorización expresa correspondiente y a las demás condiciones legales aplicables.

En el formulario en casilla separada:

☐ Autorizo el tratamiento de mis datos personales en los términos anteriormente indicados.

22. Modificaciones, interpretación y disposiciones finales

La Cámara de Comercio de Cartago podrá modificar estos Términos de Referencia mediante adenda, suspender o cerrar la convocatoria por fuerza mayor, restricciones presupuestales, insuficiencia de postulaciones elegibles o razones operativas debidamente justificadas. Las modificaciones tendrán carácter general y serán divulgadas por los canales institucionales.

La participación en la convocatoria es gratuita. La postulación no genera derecho adquirido al beneficio. La aprobación de un apoyo no crea relación laboral, societaria, crediticia o contractual distinta de las obligaciones expresamente formalizadas para la ejecución del programa.

Las situaciones no previstas serán resueltas por la Cámara de Comercio de Cartago con apoyo de las áreas competentes, respetando los principios de igualdad, objetividad, transparencia, trazabilidad y adecuada administración de los recursos.

23. Canales oficiales de información

El formulario de postulación, el cronograma, las adendas, los canales de consulta y las comunicaciones oficiales serán divulgados a través de los medios institucionales de la Cámara de Comercio de Cartago. Los postulantes deberán atender únicamente la información difundida por dichos canales.

Anexo 1. Formato de solicitud y destinación del apoyo

El postulante deberá registrar los conceptos para los cuales solicita apoyo con suficiente detalle para permitir su validación técnica y económica.

Línea	Concepto / especificación	Cantidad	Proveedor propuesto	Valor total	Resultado esperado

Línea	Concepto / especificación	Cantidad	Proveedor propuesto	Valor total	Resultado esperado

Valor total de la solicitud: \$ _____

Valor solicitado a Norte Impulsa: \$ _____

Explique cómo el apoyo solicitado permitirá recuperar o fortalecer la actividad:

Anexo 2. Criterios de evaluación y priorización

Criterio	Máximo	Regla de puntuación
Nivel de afectación	40	Crítica 40 / Alta 30 / Media 20 / Baja 10.
Pertinencia y necesidad de la solicitud	35	Coherencia 10; soporte técnico y económico 10; factibilidad 5; contribución a continuidad 10.
Impacto esperado	25	Reapertura/normalización 10; ventas/clientes/capacidad 10; sostenibilidad 5.
TOTAL	100	La priorización tendrá en cuenta el puntaje, la distribución territorial y la disponibilidad presupuestal.

Nota de cierre: La inclusión en el censo, el cumplimiento de las condiciones y la obtención de puntaje no garantizan por sí solos la asignación. Todo apoyo está sujeto a verificación, validación de los criterios publicados, decisión del Comité y disponibilidad presupuestal.